

**CÓDIGO CIP
P5881**

**SOLICITUD DE AYUDA
 (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA
 CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
 SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA
 ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**



Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PRIMERA PERSONA SOLICITANTE

Primer Apellido / Razón social o denominación Segundo Apellido Nombre
 DNI/NIE/NIF Tipo Vía Nombre vía pública Tipo Núm Número Cal.Núm
 Bloq. Portal. Esc. Planta Pta. Complemento domicilio Localidad (si es distinta del municipio)
 Municipio Provincia Cód.postal
 Teléfono fijo Teléfono móvil Correo electrónico
 A rellenar en caso de propietario Nacionalidad Fecha de nacimiento Sexo Masculino Femenino Estado civil
 único persona física →

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SEGUNDA PERSONA SOLICITANTE

Primer Apellido / Razón social o denominación Segundo Apellido Nombre
 DNI/NIE/NIF Tipo Vía Nombre vía pública Tipo Núm Número Cal.Núm
 Bloq. Portal. Esc. Planta Pta. Complemento domicilio Localidad (si es distinta del municipio)
 Municipio Provincia Cód.postal
 Teléfono fijo Teléfono móvil Correo electrónico
 A rellenar en caso de propietario Nacionalidad Fecha de nacimiento Sexo Masculino Femenino Estado civil
 único persona física →

3. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA TERCERA PERSONA SOLICITANTE

Primer Apellido / Razón social o denominación Segundo Apellido Nombre
 DNI/NIE/NIF Tipo Vía Nombre vía pública Tipo Núm Número Cal.Núm
 Bloq. Portal. Esc. Planta Pta. Complemento domicilio Localidad (si es distinta del municipio)
 Municipio Provincia Cód.postal
 Teléfono fijo Teléfono móvil Correo electrónico
 A rellenar en caso de propietario Nacionalidad Fecha de nacimiento Sexo Masculino Femenino Estado civil
 único persona física →

Si hay más de tres solicitantes, por favor, rellene nuevamente sólo esta página



CÓDIGO CIP P5881

SOLICITUD DE AYUDA (PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)

4. REPRESENTANTE

Este apartado se cumplimentará solo en el caso en el que la primera persona solicitante no actúe como representante.

Form fields for representative data: DNI/NIE, Primer Apellido, Segundo Apellido, Nombre, Teléfono fijo, Teléfono móvil, Correo electrónico, Fecha de nacimiento (Día, Mes, Año).

Mediante la cumplimentación de este apartado, las personas solicitantes designan al representante para actuar en su nombre.

5. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Nota: En caso de no cumplimentar este apartado, se tomarán por defecto los datos relativos al domicilio de la primera persona solicitante.

Form fields for notification data: Tipo Vía, Nombre vía pública, Tipo Núm, Número, Cal. Núm, Bloq., Portal, Esc., Planta, Pta., Complemento domicilio, Localidad, Municipio, Provincia, Cód. postal.

6. DATOS DEL INMUEBLE A REHABILITAR

Indicar el tipo de inmueble: Vivienda unifamiliar, Vivienda en edificio residencial colectivo, Edificio Residencial Colectivo

Form fields for property data: Tipo Vía, Nombre vía pública, Tipo Núm, Número, Cal. Núm, Bloq., Portal, Complemento domicilio, Localidad, Municipio, Provincia, Cód. postal.

Form fields for building type: Indique si el edificio es..., Tipo de actuación: Bien de Interés Cultural, Mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad.

Form fields for building metrics: Nº de viviendas del edificio, Superficie construida total de las viviendas (m²), Superficie construida total de los locales (m²), Nº de plantas, Nº de locales del edificio, Año de finalización del edificio.

Referencia catastral:

Cumplimentar en caso de vivienda unifamiliar.

Catastral reference form field.

En caso de edificio residencial colectivo se deberá cumplimentar el Modelo P5881-F.

7. DATOS DEL INFORME TÉCNICO PREVIO FAVORABLE

Este apartado se deberá cumplimentar si se ha solicitado previamente Informe Técnico Previo Favorable

Form fields for technical report: Nº Expediente del Informe Técnico Previo, Fecha de solicitud, Fecha de Informe, Obra iniciada, Fecha inicio obras.

8. OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Table with 3 rows and 3 columns: Identificación de la Administración concedente, Bases reguladoras de la ayuda (normativa), Importe de la ayuda.

**CÓDIGO CIP
P5881**

**SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

9. RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN PARA LA SOLICITUD

En todo caso:

- Copia de la documentación técnica exigida por el Ayuntamiento para la concesión de licencia municipal de obras. En el caso de requerirse a tal efecto el presupuesto del constructor, deberá acompañarse una memoria técnica económica suscrita por técnico competente, que justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación, hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente.
- Copia del Informe de Evaluación de Edificios de la vivienda unifamiliar o edificio de tipología residencial colectivo, que acredite la necesidad de la actuación pretendida, de fecha anterior a aquella en que se hubiere presentado la solicitud de subvención.
Si la actuación subvencionable se realiza en una vivienda ubicada en un edificio de tipología residencial colectivo, informe técnico que acredite la necesidad de actuación si no está incluido en la memoria técnica del apartado anterior.
- Nota simple o escritura pública de propiedad de la vivienda, del edificio o del local, según los casos, o certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que las personas o entidades interesadas sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute, en su caso.
- Copia del certificado municipal referido a la vivienda unifamiliar o a las viviendas radicadas en el edificio de tipología residencial colectiva, acreditativo de las personas que se encuentran empadronadas en cada una de ellas.

En su caso:

- Modelo normalizado de declaración responsable si la actuación afecta a viviendas unifamiliares o edificios declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados o protegidos (P5881-C1 para comunidades de propietarios o agrupaciones de estas, P5881-C2 para personas físicas y P5881-C3 para agrupaciones de propietarios).
- En caso de que estén situados dentro de conjuntos histórico-artísticos, certificado municipal que acredite esta circunstancia.
- Modelo normalizado de declaración responsable acreditativa de los compromisos de realojar a los inquilinos y de destinar las viviendas objeto de la ayuda a domicilio habitual de los arrendatarios, cuando se trate de propietario único que deba proceder al realojo de los inquilinos para efectuar la obra (P5881-G2 para personas físicas).
- Copia del contrato de alquiler de la vivienda entre los propietarios y los inquilinos, cuando ambos acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones.
- Acuerdo entre los propietarios y los inquilinos, cuando ambos acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones.
- Modelo normalizado de cesión del derecho al cobro de la subvención.
- Si las personas solicitantes actúan mediante representación, modelo normalizado de representación (P5881-H1 para entidades, P5881-H2 para personas físicas y P5881-H3 para agrupaciones de propietarios).
- Si las personas solicitantes actúan mediante representación y no hay consentimiento expreso para consulta su identidad: DNI o NIE de la persona designada como representante.

1 - Solicitantes: personas físicas:

- Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que las personas solicitantes cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5881-A2).
- Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable, modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los ingresos familiares de su unidad de convivencia residente es inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) y su unidad de convivencia está integrada por su cónyuge o pareja de hecho, no propietario del inmueble objeto de la ayuda y que en la vivienda reside alguna persona con discapacidad o mayor de 65 años (P5881-B1).
- En su caso, modelo P5881-D, de autorización/oposición a la consulta y tratamiento de datos de carácter personal de los miembros de la unidad de convivencia no solicitantes de la ayuda.
- Modelo de autorización/oposición a la consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5881-E2).

Si las personas interesadas no autorizan expresamente o se oponen a su consulta (según los casos):

- Copia del DNI o NIE.
- En caso de discapacidad de algún miembro de la unidad de convivencia, copia del documento acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas.
- Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable:
 - Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, de personas que completen el 100% de su pleno dominio de la vivienda o edificio y, en su caso, de su cónyuge o pareja de hecho inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Continúa...



**CÓDIGO CIP
P5881**

**SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

- Cuando el propietario de la vivienda y el arrendatario de la misma acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones, la copia de la Declaración del IRPF, de los inquilinos y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración, certificado del nivel de renta de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

2 - Solicitantes: Propietarios que, de forma agrupada, sean titulares de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de la propiedad horizontal:

- Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud.
- Copia del acuerdo válidamente adoptado para la realización de la actuación pretendida.

Si el propietario es una persona física:

- Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los miembros de la agrupación de propietarios cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5881-A4).
- Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable, modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los ingresos familiares de su unidad de convivencia residente es inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) y su unidad de convivencia está integrada por su cónyuge o pareja de hecho, no propietario del inmueble objeto de la ayuda y que en la vivienda reside alguna persona con discapacidad o mayor de 65 años (P5881-B2).
- En su caso, modelo P5881-D, de autorización/oposición a la consulta y tratamiento de datos de carácter personal de los miembros de la unidad de convivencia no solicitantes de la ayuda.
- Modelo de autorización/oposición a la consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5881-E4).

Si las personas interesadas no autorizan expresamente o se oponen a su consulta (según los casos):

- Copia del DNI o NIE.
- En caso de discapacidad de algún miembro de la unidad de convivencia, copia del documento acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas.
- Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable:
 - Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, de personas que completen el 100% de su pleno dominio de la vivienda o edificio y, en su caso, de su cónyuge o pareja de hecho inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Cuando el propietario de la vivienda y el arrendatario de la misma acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones, la copia de la Declaración del IRPF, de los inquilinos y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración, certificado del nivel de renta de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

Continúa...



**CÓDIGO CIP
P5881**

**SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

Si el propietario es una entidad:

- Copia del NIF, así como el DNI o NIE de la persona designada como representante.
- Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud.
- Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los miembros de la agrupación de propietarios cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5881-A3).
- Modelo de autorización/oposición a la consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5881-E3).

Si las personas interesadas no autorizan expresamente o se oponen a su consulta (según los casos):

- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

3 - Solicitantes: Comunidades de propietarios o agrupación de estas:

- Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que las personas solicitantes cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5881-A1)
- Copia de NIF de la comunidad de propietarios o agrupación de comunidades de propietarios, así como el DNI o NIE de la persona designada como representante.
- Copia del título constitutivo de la propiedad por pisos o locales.
- Copia del acta de la junta de propietarios que identifique al presidente.
- Copia del acuerdo válidamente adoptado para la realización de la actuación subvencionable, de conformidad al régimen de mayorías contemplado en la Ley de Propiedad Horizontal.

Si el propietario de un inmueble es una persona física:

- Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los miembros de la agrupación de propietarios cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5881-A4).
- Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable, modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los ingresos familiares de su unidad de convivencia residente es inferior a 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) y su unidad de convivencia está integrada por su cónyuge o pareja de hecho, no propietario del inmueble objeto de la ayuda y que en la vivienda reside alguna persona con discapacidad o mayor de 65 años (P5881-B2).
- En su caso, modelo P5881-D, de autorización/oposición a la consulta y tratamiento de datos de carácter personal de los miembros de la unidad de convivencia no solicitantes de la ayuda.
- Modelo de autorización/oposición a la consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5881-E4).

Si las personas interesadas no autorizan expresamente o se oponen a su consulta (según los casos):

- Copia del DNI o NIE.
- En caso de discapacidad de algún miembro de la unidad de convivencia, copia del documento acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas
- Si solicita la ayuda del 75% de la inversión subvencionable:
 - Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, de personas que completen el 100% de su pleno dominio de la vivienda o edificio y, en su caso, de su cónyuge o pareja de hecho inscrita de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Cuando el propietario de la vivienda y el arrendatario de la misma acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones, la copia de la Declaración del IRPF, de los inquilinos y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Continúa...



**CÓDIGO CIP
P5881**

**SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

- En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración, certificado del nivel de renta de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

Si el propietario de un inmueble es una entidad:

- Copia del NIF, así como el DNI o NIE de la persona designada como representante.
- Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud.
- Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que los miembros de la agrupación de propietarios cumplen los requisitos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no han sido objeto de revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda (P5881-A3).
- Modelo de autorización/oposición a la consulta y tratamiento de datos de carácter personal (P5881-E3).

Si las personas interesadas no autorizan expresamente o se oponen a su consulta (según los casos):

- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado de titularidad catastral del inmueble objeto de la actuación.

**CÓDIGO CIP
P5881****SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)****10 DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre en que haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación, en el lugar y momento que se indican:

Documento:	Órgano gestor:	Nº de expediente:	Fecha de registro:

11 CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE del tratamiento	Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.
FINALIDAD del tratamiento	Tramitación y resolución del procedimiento de concesión de la ayuda.
LEGITIMACIÓN del tratamiento	El ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.e RGPD)
DESTINATARIOS , incluidos terceros países u organizaciones internacionales	Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado y a la Vicepresidencia y Consejería de Hacienda y Administración Pública. Para la cesión de los datos a la Base de Datos del Administrado, la legitimación es el consentimiento expreso (artículo 6.1.a RGPD):
PLAZO de conservación	Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido en la información adicional.
DERECHOS de las personas interesadas	Derecho de acceso a los datos personales, a su rectificación o supresión, a la limitación de su tratamiento, a la portabilidad de los datos y a la oposición al tratamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la información adicional.
Autorización del tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado:	Ver modelos de autorización P5881-D, P5881-E1, P5881-E2, P5881-E3 y P5881-E4, según el caso.
<i>Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en la siguiente página web: http://ciudadano.juntaex.es (pinchando en el enlace "más información" de la ficha informativa del trámite relativo al presente procedimiento).</i>	

12 SOLICITUD

SE SOLICITA la ayuda correspondiente al **Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas**, de conformidad con el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y la Orden de 15 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, firmando la presente solicitud y asumiendo, con plena responsabilidad, las declaraciones formuladas, las autorizaciones concedidas y la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En _____, a _____ de _____ de _____

FÍRMESE POR TODAS LAS PERSONAS SOLICITANTES O LA PERSONA REPRESENTANTE INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS

**A/A. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS**

(Indique BADAJOZ o CÁCERES dependiendo de la provincia donde se ubique la vivienda objeto de solicitud)
Código de Identificación de la unidad administrativa: A11016315



**CÓDIGO CIP
P5881**

**SOLICITUD DE AYUDA
(PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA
SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS)**

13 INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

CUESTIONES GENERALES

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ RELLENARSE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y NÚMEROS LEGIBLES, SIN ENMIENDAS NI TACHADURAS. Esa solicitud deberá cumplimentarse en todos sus apartados y acompañarse de toda la documentación requerida.

Normativa reguladora:

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

Orden de 15 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE N° 137 de 19 de julio).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1, 2 y 3 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Deberán constar en este apartado todas las personas solicitantes, personas o entidades beneficiarias de conformidad con el artículo 34 del Real Decreto 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018-2021.

En el supuesto de que el número de solicitantes fuera superior a tres, deberán cumplimentarse tantas páginas "número 1" como sean necesarias para que la solicitud recoja los datos de identificación de todas las personas solicitantes.

Casilla Primer Apellido/Razón social o denominación: En el caso de comunidades de propietarios o agrupaciones de éstas, debe consignar la razón social o denominación completa (ejemplos: "RESIDENCIAL LOS CANTOS S.A.U.", "COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA ALEMANIA, 13, PORTAL 2").

Casilla DNI/NIE/NIF: En caso de personas físicas será el número de identificación que figure en su Documento Nacional de Identidad (DNI), si éstas son extranjeras con residencia legal en España, el Número de Identificación de Extranjero (NIE). Deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando si es necesario con ceros a la izquierda, más la letra al final. En el caso de NIE deberá empezar por X, Y o Z, seguido de 7 dígitos y la letra final.

Casillas relativas al domicilio:

- **Tipo de vía:** consigne la denominación correspondiente al tipo de vía pública: CALLE, PLAZA, AVDA (Avenida), GTA (Glorieta), CTRA (carretera), CUSTA (Cuesta), PASEO, RBLA (rambla), TRVA (Travesía), etc...
- **Tipo de numeración (Tipo Núm.):** Indique el tipo de numeración que proceda: número (NUM), kilómetro (KM), sin número (S/N) u otros (OTR).
- **Número:** Número identificativo de la vivienda o, en su caso, punto kilométrico.
- **Calificador número (Cal.núm.):** En su caso, consigne el dato que contempla el número de vivienda (BIS, duplicado – DUP, moderno – MOD, antiguo – ANT-,) o el punto kilométrico (metros).
- **Complemento del domicilio:** En su caso, se hará constar los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio (por ejemplo: Urbanización el Alcorchete, Edificio El Peral, Residencia Goya, Polígono El Prado, etc).
- **Localidad:** Nombre de la localidad o población cuando sea distinta del Municipio.

Estado civil: Deberá indicar el código que corresponda a su situación actual: SO - Soltero/a, CA - Casado/a, SE - Separado/a, VI - Viudo/a, DI - Divorciado/a.

4 REPRESENTANTE

Se indicarán los datos de identificación de la persona designada como representante.

5 DATOS DE NOTIFICACIÓN

Se indicará la dirección donde deban efectuarse las comunicaciones individuales posteriores a la resolución de la ayuda.

6 DATOS DEL INMUEBLE A REHABILITAR

Deberá cumplimentarse en este apartado los datos identificativos y de ubicación de la vivienda unifamiliar o el edificio de tipología residencial colectiva objeto de la solicitud y para el que se solicita la ayuda.

7 DATOS DEL INFORME TÉCNICO PREVIO FAVORABLE

Este apartado se deberá cumplimentar en caso de que se haya solicitado anteriormente Informe Técnico Previo Favorable para la actuación pretendida y conforme al Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, se indicará el número de expediente asignado, así como las fechas de solicitud, de informe y se indicará si la obra ya ha sido iniciada.

8 OTRAS AYUDAS PARA LA MISMA ACTUACIÓN PROTEGIDA

Se indicarán los nombres de las Administraciones concedentes de las ayudas así como la normativa de sus bases reguladoras y su importe.

12 SOLICITUD

Este apartado se cumplimentará con la firma y la identificación (nombre y apellidos) de la persona designada como Representante.

Nota: Ver apartado 4 REPRESENTANTE.

PROGRAMA DE FOMENTO DE CONSERVACIÓN, DE LA MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD EN VIVIENDAS

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA - DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

Última modificación: 09/08/2021

Finalidad

La financiación de la ejecución de obras para la mejora de la accesibilidad en:

- a) Viviendas unifamiliares, aisladas o agrupadas en fila, ya sean urbanas o rurales.
- b) Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda.
- c) Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.

Destinatarios

- a) Los propietarios de viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva así como de sus viviendas, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada o pública. Podrán ser beneficiarios, también, las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de derecho público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles.
- b) Las comunidades de propietarios, o las agrupaciones de comunidades de propietarios, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.
- c) Los propietarios que, de forma agrupada sean propietarios de edificios, que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- d) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por propietarios de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, así como, por los propietarios que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios, constituidos conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.

e) Las empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente a suficiente plazo con la propiedad, que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación objeto del programa.

Plazo de presentación

Del 10 de agosto al 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

Lugar de presentación

Oficinas de registro...

- requisitos
- cuantía
- documentación
- solicitud y anexos
- normativas
- resolución
- más información
- órgano gestor

Requisitos

•Requisitos de los beneficiarios:

a) Poseer nacionalidad española o tener residencia legal en España, cuando se tratase de personas físicas.

Cuando un edificio de tipología residencial colectiva que reúna los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y que no cuente con el título constitutivo de la propiedad horizontal, perteneciere de forma agrupada a varios propietarios; todos y cada uno de los miembros de la agrupación deberán cumplir los requisitos generales señalados en el presente apartado, debiendo acreditarse documentalmente en el procedimiento. Asimismo, deberá hacerse constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación y el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, que será proporcional al esfuerzo económico asumido por cada miembro. Estas mismas reglas se aplicarán a los propietarios únicos de edificios de tipología residencial colectiva, si hubiere más de uno. En caso de personas jurídicas, deberán hallarse válidamente constituidas, según su normativa de aplicación. Tratándose de comunidades de propietarios, deberán encontrarse válidamente constituidas de conformidad con el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, y sus miembros deberán haber formalizado por escrito los compromisos exigidos para la ejecución de la obra pretendida, de acuerdo a las mayorías reguladas en dicha ley.

b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda General de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Administración de la Seguridad Social.

c) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni haber sido objeto, por incumplimiento o causa imputable a los mismos, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de viviendas. Se exceptúa la exigencia del cumplimiento de las circunstancias reguladas en la letra e) del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 a las personas beneficiarias del programa de ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual.

Los requisitos exigidos en el presente decreto para acceder a las subvenciones reguladas en el mismo deberán cumplirse a la fecha de presentación de su solicitud de subvención.

• Requisitos de las actuaciones subvencionables:

Las actuaciones subvencionables deberán reunir los requisitos que seguidamente se señalan:

a) Que la intervención pretendida no haya sido incluida en el presupuesto protegido subvencionado de una anterior actuación protegida o subvencionable, conforme a cualquiera de los Planes estatales o autonómicos de vivienda.

b) Que las obras que constituyan su objeto no se hayan iniciado a la fecha de la visita previa.

c) Que las viviendas unifamiliares y los edificios de tipología residencia colectiva que se acojan a este programa reúnan los requisitos señalados en el apartado siguiente.

d) Que la vivienda unifamiliar o el edificio de tipología residencial colectiva que fueren objeto de la actuación subvencionable, según los casos, cuente con el correspondiente Informe de Evaluación de los Edificios que acredite la necesidad de la actuación, de fecha anterior a aquella en que se hubiere presentado la solicitud de subvención, redactado y suscrito por técnico competente, en relación con el estado de conservación del edificio y con el cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad universal, así como sobre el grado de eficiencia energética de los mismos.

e) Que la vivienda ubicada en un edificio de tipología residencial colectiva objeto de la actuación subvencionable cuente con informe técnico que acredite la necesidad de la actuación, de fecha anterior a aquella en que se hubiere presentado la solicitud de subvención, que podrá incorporarse al contenido la documentación técnica referida en la letra siguiente

f) Que se aporte la documentación técnica exigida por el Ayuntamiento para la concesión de licencia municipal de obras. En el caso de requerirse a tal efecto el presupuesto del constructor, deberá acompañarse una memoria técnico económica suscrita por técnico competente, que justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación, hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente.

Todo proyecto o memoria técnico económica de la actuación pretendida deberá adecuarse al Código Técnico de la Edificación.

g) Que las actuaciones subvencionables cuenten, según sus casos, con el acuerdo de la comunidad de propietarios o agrupación de estas, de la agrupación de propietarios o de la sociedad cooperativa.

h) Que las actuaciones subvencionables cuenten con las autorizaciones administrativas preceptivas.

Se incluirán los requisitos a cumplir por el interesado en el procedimiento.

•Requisitos exigidos respecto de las viviendas y edificios.

1. Las viviendas unifamiliares que se acojan a esta convocatoria han de constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios o arrendatarios en el momento de solicitar la ayuda.

2. Los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva que se acojan a esta convocatoria han de cumplir los siguientes requisitos:

a) Que al menos el 70 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.

b) Que al menos el 50 % de las viviendas constituyan el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios en el momento de la solicitud de la ayuda, salvo que se trate de propietario único que deba proceder al realojo de los inquilinos para ejecutar la actuación, el cual, no obstante, deberá justificar el efectivo realojo y el compromiso de destinar las viviendas objeto de rehabilitación a domicilio habitual de los arrendatarios.

3. Las viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva para las que se solicite de forma independiente acogerse a esta convocatoria han de constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios o arrendatarios en el momento de solicitar la ayuda.

4. Habiéndose evacuado informe favorable de la Dirección General de Arquitectura y Calidad de la Edificación, al amparo del artículo 36.1 a), 36.2 a) y 36.3 a) de la Orden de 15 de julio de 2021, no se exigirá en las subvenciones a las actuaciones convocadas que las viviendas o edificios

Cuantía

• CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

1. La cuantía máxima de la subvención a conceder no podrá superar los siguientes límites:

a) 8.000 euros por vivienda y 80 euros por metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles.

b) 14.000 euros por vivienda, si reside en la misma una persona con discapacidad.

c) 17.000 euros por vivienda, siempre que se acredite una discapacidad de alguno de los siguientes tipos:

c.1) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.

c.2) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

2. La subvención tendrá como límite:

a) El 40 % de la inversión subvencionable, con carácter general.

b) El 75 % de la inversión subvencionable:

b.1) Para viviendas en las que resida una persona con discapacidad o mayor de 65 años y se acometan actuaciones para la mejora de la accesibilidad.

b.2) Para viviendas en que los ingresos de la unidad de convivencia residente sean inferiores a tres veces el IPREM.

En este supuesto, llegado el caso, el tramo de ayuda desde el 40 % hasta el 75% se podrá gestionar en expediente aparte y de forma exclusiva para el beneficiario afectado, de tal forma que el expediente principal se gestione con el límite del 40 % para todos los beneficiarios.

3. La subvención unitaria básica de este programa, resultante de la aplicación de las reglas contenidas en los apartados anteriores, se incrementará en:

a) Una subvención complementaria de 1.000 euros por vivienda, para edificios o viviendas unifamiliares declaradas Bien de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

b) Una subvención adicional del 25% cuando las actuaciones se realicen en municipios o núcleos de población de menos de 5.000 habitantes y todas las personas físicas que ostenten la titularidad exclusiva o compartida de la vivienda unifamiliar, o de la vivienda integrada en el edificio de tipología residencial colectiva, hasta completar el 100% de su pleno dominio y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sean personas mayores de edad y menores de treinta y cinco años en el momento de la solicitud.

4. La subvención global máxima a conceder por edificio será la resultante de sumar las subvenciones unitarias que, conforme a las reglas anteriores, correspondan a cada vivienda y local comercial o destinado a otros usos compatibles 5. Para poder computar la cuantía establecida por cada metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, será necesario que los predios correspondientes participen en los costes de ejecución de la actuación.

• **ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:**

- a) La instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad, incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial o intelectual, así como su adaptación, una vez instalados, a la normativa sectorial correspondiente.

- b) La instalación o dotación de productos de apoyo fijos tales como grúas o artefactos análogos que permitan el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a elementos comunes del edificio en su caso, tales como jardines, zonas deportivas, piscinas y otros similares.

- c) La instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras, ascensores y del interior de las viviendas.

- d) La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros y análogos.

- e) La instalación domótica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad.

- f) Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal en los espacios del interior de las viviendas unifamiliares, agrupadas en fila o en edificios de tipología residencial colectiva objeto de este programa, así como en las vías de evacuación de los mismos. Se incluyen obras dirigidas a la ampliación de espacios de circulación dentro de la vivienda que cumplan con las condiciones del Código Técnico de la Edificación en lo referido a vivienda accesible, así como para mejorar las condiciones de accesibilidad en baños y cocinas.

- g) Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.

Las actuaciones subvencionables referidas en el apartado anterior podrán referirse a:

- a) Viviendas unifamiliares, aisladas o agrupadas en fila, ya sean urbanas o rurales.

- b) Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, interviniendo tanto en sus elementos comunes como en el interior de cada vivienda.

- c) Viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva.

Documentación

• Solicitud, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Si los beneficiarios fueren personas físicas:
 - a.1) Copia de su DNI o NIE, así como del representante en su caso.

a.2) Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente al período impositivo vencido inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, de personas referidas en el resuelto decimocuarto, salvo que hubieran manifestado en la solicitud de ayudas que sus ingresos anuales son iguales o superiores a 3 veces el IPREM.

En caso de no estar obligado a presentar la citada declaración deberá aportar certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que así lo acredite.

Si se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse resolución o certificado del organismo público competente que acredite los importes percibidos.

a.3) Copia del documento acreditativo del grado de discapacidad emitido por el Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (CADEX), o por los órganos competentes de otras Administraciones Públicas, en los casos contemplados en las letras c) y d) del apartado 1 del resuelto decimotercero.

b) En caso de propietarios que, de forma agrupada, sean titulares de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de la propiedad horizontal, la solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

b.1) Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud.

b.2) Copia del acuerdo válidamente adoptado para la realización de la actuación pretendida.

b.3) Respecto de cada uno de los propietarios agrupados que fueran personas físicas, se deberá aportar los documentos referidos en la letra a).

b.4) Respecto de cada uno de los propietarios que fueran entidades:

- Copia del N.I.F., así como del D.N.I o N.I.E del representante.

- Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud, en su caso.

c) En caso de comunidades de propietarios o agrupación de estas, la solicitud se acompañará de los siguientes documentos:

c.1) Copia del N.I.F. de la comunidad de propietarios o agrupación de comunidades de propietarios.

c.2) Copia del título constitutivo de la propiedad por pisos o locales.

c.3) Copia del acta de la junta de propietarios que identifique al presidente.

c.4) Copia del acuerdo válidamente adoptado para la realización de la actuación subvencionable, de conformidad al régimen de mayorías contemplados en la Ley de Propiedad Horizontal.

c.5) Respecto de cada uno de los propietarios integrados en la comunidad de propietarios que sea persona física se deberá aportar los documentos referidos en la letra a).

c.6) Respecto de cada uno de los propietarios que fueran entidades:

- Copia del N.I.F., así como del D.N.I o N.I.E del representante.

- Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud, en su caso.

d) En caso de beneficiarios que se hallen entre las entidades contempladas en los apartados a), d) y e) del resuelto cuarto:

d.1) Copia del N.I.F., así como del D.N.I o N.I.E del representante.

d.2) Apoderamiento que acredite la representación que ostenta la persona física que suscriba la solicitud, en su caso.

e) En caso de que la actuación subvencionable tenga por objeto una vivienda ubicada en un edificio de tipología residencial colectiva, informe técnico que acredite la necesidad de la actuación, de fecha anterior a aquella en que se hubiere presentado la solicitud de subvención, que podrá incorporarse al contenido la documentación técnica referida en la letra g.1).

f) En caso de que la actuación subvencionable tenga por objeto una vivienda unifamiliar o un edificio de tipología residencial colectiva, copia del Informe de Evaluación de Edificios, que acredite la necesidad de la actuación, de fecha anterior a aquella en que se hubiere presentado la solicitud de subvención.

g) En todo caso:

g.1) Copia de la documentación técnica exigida por el Ayuntamiento para la concesión de licencia municipal de obras. En el caso de requerirse a tal efecto el presupuesto del constructor, deberá acompañarse una memoria técnico económica suscrita por técnico competente, que justifique la adecuación de la actuación al Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación, hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente.

Todo proyecto o memoria técnico económica de la actuación pretendida deberá adecuarse al Código Técnico de la Edificación.

g.2) Copia de los certificados que acrediten que las personas o entidades interesadas se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.

g.3) Modelo normalizado de declaración responsable que acredite que las personas o entidades interesadas no se hallan incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no ha sido objeto, por causas imputables a la misma, de la revocación de alguna de las ayudas contempladas en los planes estatales de vivienda por parte de la Comunidad

Autónoma de Extremadura.

g.4) Copia de la nota simple o escritura pública de propiedad de la vivienda, del edificio o del local, según los casos, o certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o de la unidad administrativa competente, en el que se hagan constar los bienes inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que las personas o entidades interesadas sean titulares o cotitulares del pleno dominio o del derecho real de uso y disfrute, en su caso.

g.5) Copia del certificado municipal referido a la vivienda unifamiliar o a las viviendas radicadas en el edificio de tipología residencial colectiva, acreditativo de las personas que se encuentran empadronadas en cada una de ellas.

h) En su caso:

h.1) Si la actuación afecta a viviendas unifamiliares o edificios declarados Bienes de Interés Cultural, catalogados o protegidos, declaración responsable de tal extremo, y en caso de que estén situados dentro de conjuntos histórico-artísticos, certificado municipal que acredite esta circunstancia.

h.2) Modelo normalizado de declaración responsable acreditativa de los compromisos de realojar a los inquilinos y de destinar las viviendas objeto de la ayuda a domicilio habitual de los arrendatarios, cuando se tratase de propietario único que deba proceder al realojo de los inquilinos para efectuar la obra.

h.3) Copia del contrato formalizado con la empresa constructora, arrendataria o concesionaria del edificio, o con la cooperativa que acredite su condición de tal, que otorgue la facultad expresa para acometer las obras objeto del programa, asumiendo la inversión y las obligaciones derivadas de su condición de beneficiario.

h.4) Modelo normalizado de cesión del derecho al cobro de la subvención.

h.5) Copia del contrato de alquiler de la vivienda y del acuerdo entre las partes del contrato referido a la imputación de los costes de la obra pretendida, en el caso del apartado 3 del resuelto cuarto.

2. En caso de edificio de tipología residencial colectiva, se aportará de oficio al procedimiento copia del certificado del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria referido a las viviendas y locales radicados en el edificio.

Nota:

Se recuerda que cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector Público para el contrato menor (inferior a 40.000 € en contratos de obras y 15.000 € en Servicio y Suministro, en ambos casos excluido IVA), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores , con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.(Art. 36.1 de la Ley de Subvenciones de la C.

Autónoma de Extremadura).

Solicitud y anexos

• Formularios de solicitud

Modelo de solicitud (P5881)

• Anexos

Modelo A1. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos (para Comunidades de propietarios o agrupación de comunidades)

Modelo A2. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos (para propietarios únicos persona física)

Modelo A3. Modelo de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos (para Comunidades de propietarios o agrupaciones de propietarios -entidades-)

Modelo A4. Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos (para Comunidades de propietarios o agrupaciones de propietarios-personas físicas-)

Modelo B1. Declaración responsable sobre ingresos y composición de la unidad de convivencia (para propietarios únicos persona física)

Modelo B2. Declaración responsable sobre ingresos y composición de la unidad de convivencia (para miembros de la comunidad de propietarios o agrupaciones de propietarios -personas físicas-)

Modelo C1. Declaración responsable inmueble de interés cultural (para comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades)

Modelo C2. Declaración responsable inmueble de interés cultural (para propietarios únicos persona física)

Modelo C3. Declaración responsable inmueble de interés cultural (para agrupaciones de propietarios)

Modelo D. Comprobaciones de oficio: información de las personas solicitantes. (modelo para miembros de la unidad de convivencia no propietarios - personas físicas-)

Modelo E.1. Comprobaciones de oficio: información de las personas solicitantes (para comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades)

Modelo E.2. Comprobaciones de oficio: información de las personas solicitantes (para propietarios únicos persona física)

Modelo E.3. Comprobaciones de oficio: información de las personas solicitantes (para miembros de la comunidad de propietarios o agrupaciones de propietarios -entidades-)

Modelo E.4. Comprobaciones de oficio: información de las personas solicitantes (para miembros de la comunidad de propietarios o agrupaciones de propietarios -personas físicas-)

Modelo F. Identificación de las referencias catastrales de los inmuebles (modelo para edificio residencial colectivo)

Modelo G2. Compromiso de realojo (para propietarios únicos persona física)

Modelo H1. Otorgamiento de representación (para entidades)

Modelo H2. Otorgamiento de representación (para propietarios únicos persona física)

Modelo H3. Otorgamiento de representación (para agrupaciones de propietarios)

Normativas

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021. (BOE N° 61, de 10-03-2018)

Orden de 15 de julio de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE Nº 137, DE 19-07-2021)

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria, correspondiente a la anualidad 2021, de las subvenciones destinadas a financiar determinadas actuaciones subvencionables del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, que se encuentra regulado en el Real Decreto 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018-2021 (DOE de 9 de agosto de 2021)

EXTRACTO de la Resolución de 29 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de las subvenciones del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, que se encuentra regulado en el Real Decreto 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018-2021, para el ejercicio 2021 (DOE de 9 de agosto de 2021)

Resolución

Titular de la Secretaría General de la Consejería.

• Plazo normativo para resolver

Seis meses, computados de conformidad a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

• Efecto del silencio administrativo

Desestimatorio

• Impugnación vía administrativa

Contra resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución (artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículos 30, 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello debe entenderse sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados para que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Se recuerda que cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector Público para el contrato menor (inferior a 40.000 € en contratos de obras y 15.000 € en Servicio y Suministro, en ambos casos excluido IVA), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. (Art. 36.1 de la Ley de Subvenciones de la C. Autónoma de Extremadura).

Más información

- Relación de OFICINAS COMARCALES DE INFORMACIÓN DE VIVIENDA y municipios adscritos a cada una de ellas.
- Teléfonos de contacto para información sobre éstas ayudas (dependiendo de la provincia donde se ubique la vivienda):
- Servicios Territoriales de Badajoz

María Teresa Rubio Pinilla. 924 010639

María José Bartolomé García. 924 010661

Cristina Gordillo Camello. 924 010688

Laura Muriel Regodón. 924 010601

Servicios Territoriales de Cáceres

Emilio Sánchez Barquilla. 927 001419

María Del Puerto Hernández Arévalo. 927 001459

María Jesús Manzano Rubio. 927 001424

Mª del Rosario Carretero Montero. 927 001404

Macario Carmona Ramos. 927 001455

Mª Montserrat Fernández Rodríguez. 927 001449

Carlos Hernández Pelayo. 927 001534

Órgano gestor

SERVICIO DE GESTIÓN DE AYUDAS

AVDA. DE LAS COMUNIDADES, S/N

miguel.sanchez@juntaex.es

924332050



EXTRACTO de la Resolución de 29 de julio de 2021, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de las subvenciones del Programa de ayuda al alquiler de vivienda para el ejercicio 2021. (2021062465)

BDNS (Identif.): 578775

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria.

Se convocan las ayudas contempladas en el Programa de ayuda al alquiler de vivienda, correspondiente a la anualidad 2021, incluido en el Real Decreto 106/2018, de 9 marzo, por el que se regula el Plan Estatal de vivienda 2018-2021 (BOE n.º 61, de 10 de marzo), conforme a la Orden de 15 de julio de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 137, de 19 de julio).

Segundo. Objeto.

Este Programa tiene por objeto facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos medios económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a los inquilinos. Queda expresamente excluido de este programa el acceso en régimen de alquiler a viviendas de promoción pública, salvo que se trate de viviendas acogidas al programa de fomento del parque de viviendas en alquiler, previsto en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

La convocatoria de las ayudas de este programa tiene carácter anual, de manera que el período subvencionable de la convocatoria será el comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

Tercero. Beneficiarios.

1. Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas de este programa las personas físicas mayores de edad que reúnan los requisitos que seguidamente se relacionan:

- a) Poseer nacionalidad española o tener residencia legal en España, cuando se tratase de personas físicas.



- b) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Administración de la Seguridad Social.
- c) No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni haber sido objeto, por incumplimiento o causa imputable a los mismos, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de viviendas.
- d) Ser titulares, en calidad de arrendatarias, de un contrato de arrendamiento de vivienda formalizado de acuerdo con la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. A tal efecto, bastará con que dicho requisito sea cumplido por cualquiera de las personas solicitantes. En caso de viviendas protegidas arrendadas directamente por el promotor, el contrato de arrendamiento deberá estar visado por el órgano administrativo competente en materia de vivienda a la fecha de la presentación de la solicitud.

Si desde el 1 de enero de 2021 hasta la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda, las personas beneficiarias hubieren formalizado más de un contrato de arrendamiento, se tomarán en consideración todos ellos, calculándose el importe de la ayuda que en cada caso corresponda, siempre que tales contratos se hubieren formalizado sin interrupción temporal y durante su vigencia se cumplan los requisitos exigidos. En otro caso, solo se tomará en consideración el contrato vigente a la fecha de la solicitud.

- e) Que la vivienda arrendada constituya la residencia habitual y permanente de la persona arrendataria durante todo el periodo por el que se conceda la ayuda.
- f) Que los ingresos de las personas que residan habitual y permanente en la vivienda arrendada, consten o no como titulares del contrato de arrendamiento, cumplan con los siguientes requisitos:

- 1º. Que sean iguales o inferiores al límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia (LIUC) establecido a continuación.

El límite máximo de ingresos de la unidad de convivencia se expresará en número de veces la cuantía anual del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), siendo, en todo caso, inferior a tres veces, salvo en los supuestos especificados en el apartado 2º, y se determinará conforme a las siguientes reglas:

- 1.1. Si la unidad de convivencia está compuesta por una sola persona adulta: la cuantía del IPREM se multiplica por 1,5.



1.2. Si la unidad de convivencia está compuesta por dos o más personas:

1.2.1. La primera persona adulta computa 1,5 veces el IPREM.

1.2.2. Cada persona adicional, 0,5 veces el IPREM.

2º. Que sean iguales o inferiores a tres veces el IPREM. Dicho umbral será de cuatro veces el IPREM, si se trata de una familia numerosa de categoría general o de personas con discapacidad, y de cinco veces el IPREM, cuando se trate de familias numerosas de categoría especial o de personas con discapacidad de alguno de los siguientes tipos:

— Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100.

— Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

3º. Que sus ingresos familiares brutos sean iguales o superiores al importe de la renta anual de alquiler.

Para su cálculo, se estará a los ingresos brutos obtenidos por las personas mayores de edad que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda arrendada, dentro del período impositivo vencido del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

g) Que el importe de la renta sea igual o inferior a las siguientes cantidades:

1º. 525 € mensuales, cuando se trate de los municipios de Almendralejo, Badajoz, Cáceres, Don Benito, Mérida, Navalmoral de la Mata, Plasencia y Villanueva de la Serena.

2º. 425 € mensuales, cuando se trate del resto de municipios y entidades locales menores de Extremadura.

2. No podrá concederse la ayuda cuando la persona solicitante o alguna de las que tengan su residencia habitual y permanente en la vivienda arrendada se encuentre en alguna de las situaciones que a continuación se indican:

a) Ser propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España. A tal efecto, no se considerará que concurre dicha circunstancia si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma, y dicha titularidad es consecuencia de una sucesión mortis causa.



Se exceptuarán de este requisito quienes, siendo titulares de una vivienda, acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio; no puedan habitarla por cualquier otra causa ajena a su voluntad; o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.

b) Tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el/la arrendador/a de la vivienda.

c) Ser socia o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora.

3. Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán cumplirse a la fecha de presentación de su solicitud de subvención y deberán mantenerse durante todo el plazo de renta subvencionada, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 16 y 65 de la Orden de 15 de julio de 2021, en lo que se refiere a las obligaciones de las personas beneficiarias.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por la Orden de 15 de julio de 2021 por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2018- 2021 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto. Cuantía.

1. La cuantía de la ayuda al alquiler será el 40 % de la renta mensual que deba satisfacerse por el alquiler de la vivienda objeto de la misma, que se eleva al 50%, cuando las personas beneficiarias tengan más de 65 años de edad a la fecha de presentación de la solicitud.

2. El período de alquiler subvencionable abarcará desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

3. La cuantía de la ayuda permanecerá invariable durante las mensualidades de renta subvencionada, salvo que se produzca una disminución en el importe de la renta de alquiler, por acuerdo de las partes o por cambio de domicilio.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación simultánea en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de la convocatoria y del presente extracto, no admitiéndose a trámite las que se presentaren fuera de plazo.

**Séptimo. Financiación.**

1. A esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 1.000.000,00 euros, correspondientes al ejercicio 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria: 160020000/G/261A/48900, proyecto de gasto: 20180071, y fuente de financiación: TE.
2. La concesión de subvenciones tendrá como límite la cuantía global del crédito presupuestario fijado en la convocatoria, sin perjuicio de su incremento conforme a la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octavo. Otros datos.

1. Las solicitudes de subvención se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Vivienda e irán acompañadas de la documentación exigida, salvo que las personas interesadas consientan que pueda recabarse electrónicamente por la Dirección General de Vivienda. Las solicitudes de subvención se ajustarán al modelo normalizado señalado en el Anexo I de la convocatoria, que estará disponible en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura (<https://ciudadano.gobex.es/buscador-de-tramites/-/tramite/ficha/5456>).
2. La solicitud se presentará en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en particular, en los establecidos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, y de conformidad con la letra e) del apartado 1 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se admitirá como medio de presentación de solicitudes la plataforma electrónica que pueda habilitarse a estos efectos.

Las solicitudes que se presenten en las oficinas de Correos, se mostrarán en sobre abierto, con objeto de que en las mismas se haga constar por el responsable el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión.

3. Se consideran beneficiarios, y deberán solicitar la ayuda, las personas físicas mayores de edad que, en calidad de arrendatarias, hubieren formalizado el contrato de arrendamiento de la vivienda objeto de la ayuda, así como el resto de personas mayores de edad que convivan en la vivienda arrendada, con independencia de su número y del vínculo o relación que pudiera existir entre las mismas.



4. El procedimiento de concesión de las subvenciones es el de concurrencia competitiva, mediante convocatoria pública periódica.
5. La competencia para la ordenación e instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Gestión de Ayudas dependiente de la Dirección General de Vivienda.

La competencia para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones corresponde a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda.

6. El plazo para dictar la resolución y notificarla será de 6 meses, y se contará desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La falta de notificación de resolución expresa de la concesión de la subvención dentro del plazo establecido para resolver, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

7. Una vez publicada la convocatoria de las ayudas, los sucesivos actos del procedimiento se harán públicos a los efectos de notificación de conformidad con el artículo 45.1, letra b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el tablón de anuncios de la sede electrónica corporativa, así como en los tablones de anuncios de los servicios centrales del órgano directivo competente para la resolución del procedimiento, y en los de las unidades territoriales de dicho órgano en las ciudades de Badajoz (Avenida de Europa número 10; CP: 06004) y de Cáceres (Avenida Clara Campoamor número 2; CP: 10.001), careciendo de validez las publicaciones que se lleven a cabo en lugares distintos.
8. Las subvenciones reconocidas se entenderán automáticamente aceptadas por las personas beneficiarias, sin perjuicio de que puedan renunciar expresamente a aquéllas antes de su abono.

Mérida, 29 de julio de 2021.

P.S. La Directora General de Transportes,
(Resolución de 13 de noviembre de 2019,
DOE n.º 229 de 27 de noviembre),

EVA MARÍA SÁNCHEZ-MONTERO VELASCO

• • •

